

ACUERDO N° 14 DE 2007

Por medio del cual se crea un cargo en la planta de personal de la Escuela Superior de Bellas Artes
Cartagena de Indias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE
INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y en especial las
conferidas por las facultades Estatutarias y la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea
Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución
N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la
Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de
Educación Superior y Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°6494 e octubre
26 e 2007, el programa de DISEÑO GRAFICO de Educación Superior, que se desarrollará en la
Institución a partir del año 2008.

Que para el cabal cumplimiento del programa de Educación Superior aprobado por el Ministerio de
Educación Nacional y la obtención del registro calificado se hace necesario crear en la planta de
personal el cargo de P.U. Director de Programa de Diseño Gráfico de conformidad con lo ordenado
por el Ministerio y la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su
competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General en especial lo
señalado en literal q del artículo 20 y demás disposiciones vigentes, la planta de cargos de personal
de la Institución y las dependencias académicas y administrativas de la misma.

Que los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y Subsala de Artes de CONACES y
COLCIENCIAS, exigen que las Instituciones de Educación Superior, cuenten en su planta de
personal con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO Director de Programa que dé el impulso requerido
para el desarrollo del mismo.

Que la Vicerrectoría Académica presentó un estudio técnico en el que se plantea la necesidad
de modificación y ajuste de la planta de personal y en especial la necesidad de un Profesional
Universitario Director del Programa de Diseño Gráfico de la Escuela Superior de Bellas Artes
Cartagena de Indias.

Que en dicho estudio se plantea el crecimiento de la Institución en cuanto a su oferta de programas,
en aras de los componentes fundamentales de calidad, cobertura y eficiencia, y evidencian la
necesidad de seguir aumentando el nivel de cualificación y preparación del personal de la ESBA, para
beneficio y desarrollo del área y para el cumplimiento de los objetivos académicos de Institución.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión
del 28 de diciembre de 2007, según consta en el Acta respectiva, considera que para el cabal
cumplimiento y desarrollo del programa de Educación Superior aprobado, para la obtención del
registro calificado y posterior acreditación de alta calidad, es necesario modificar y ajustar la planta de
personal de la Institución, por lo que aprobó facultar a la Rectora para lo pertinente a la creación del
cargo requerido para el desarrollo del objeto de la Institución y en cumplimiento a lo señalado por los
requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y CONACES para el Registro Calificado de los
Programas de Educación Superior de la ESBA.

HOJA N° 2 ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 014 DE 2007

Que el cargo de **Profesional Universitario Director del Programa de Diseño Gráfico, Código 219, Grado 02**, se debe crear con título de especialización o Maestría como requisito mínimo de vinculación, para el lograr un mayor desarrollo del programa y del área de Investigación del Programa y el ejercicio de cátedras del mismo.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Servicios Personales inherentes a la nómina, para la creación del nuevo cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Modifíquese la planta de personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, así:

ARTICULO PRIMERO: Creese el siguiente cargo en la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para el desarrollo del **Programa de Diseño Gráfico** de la misma, así:

Nº	CARGO	Código	Grado	ASIGNACIÓN CIVIL
1	Profesional Universitario Director del Programa de Diseño Gráfico	Código 219	Grado 02	\$2.342.695

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Rectora para que produzca los actos administrativos a que haya lugar y se desprendan de la presente modificación y ajuste de la planta de personal.

ARTICULO CUARTO: Se realizarán por la Áreas Contables y de Presupuesto los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente Acuerdo

ARTICULO QUINTO:: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos Acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural a los veintiocho (28) días de mes de diciembre de 2007.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
PRESIDENTE

EZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA